ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1751-2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y CONSORCIO NVP.

Que los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado por **LILIANA VALENCIA MEJIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.991 de Bogotá, nombrada como Subdirectora Administrativa y Financiera del IDARTES, mediante Resolución No.754 del 19 de julio de 2016 y posesionada mediante acta No 42 de fecha 21 de julio del 2016, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 002 y 003 de enero de 2018, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte, y por la otra**, CONSORCIO NVP**, con NIT 900.850.840-1 y representada legalmente por **NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.378.301 expedido en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente adición, prorroga y modificación No. 1 al contrato de interventoria No. 1751 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – CONSORCIO NVP,** se suscribió contrato de Interventoría No. 1751 de 2019, a través de la plataforma transaccional del SECOP II. **2)** Que el día 09 de enero de 2020, se reunieron LILIANA VALENCIA MEJIA, Subdirectora Administrativa y Financiera del IDARTES, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Contrato Interventoría No. 1751 de 2019, cuyo objeto es: "*interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del teatro San Jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el idartes y el consorcio NVP*". NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales (E), NATHALIA RIPPE SIERRA, Gerente de Escenarios, PABLO ANDRES CHAVEZ TORRES, contratista SEC, y apoyo a la supervisión del contrato en mención, JORGE TORRES CELEITA Profesional Especializado de la Subdirección Equipamientos Culturales, y NESTOR VARGAS PEDROZA, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO NVP, con el fin de revisar la viabilidad de la adición, prórroga y modificación No. 1 del contrato en referencia, en razón a lo siguiente: (…) "*1. Que en virtud a que el contrato de obra No. 1555 de 2019 fue prorrogado hasta el 16 de abril de 2020, soportados en el oficio radicado con número 20194600123622, donde se menciona que para la consecución de la documentación del personal de la obra se tuvieron varios inconvenientes, lo que retraso la aprobación del inicio de la obra, implicando un ajuste en la programación de las actividades objeto del contrato, haciéndose necesario que se reunieran las partes para evaluar el oficio, en donde manifestaron estar de acuerdo con la ampliación del plazo de ejecución del contrato, no solo motivados en la solicitud elevada por el contratista, sino en la nueva programación de obra aprobada por la Interventoría técnica y la supervisión del Idartes; en dicha reunión, se aprueba solicitud de prórroga del contrato. 2. Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato secundario subsume del contrato principal, se hace necesario realizar la prórroga del contrato de Interventoría No. 1751 de 2019 por el término de NOVENTA Y SEIS (96) días, siendo la nueva finalización del contrato el día 16 de abril de 2020. 3. Por lo anterior, y al prorrogar el contrato de interventoría por una causa externa al cumplimiento de sus obligaciones, y la necesidad de contar con el personal requerido por un tiempo superior al establecido inicialmente, se adicionará al valor*

total del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000), por tanto, el valor del contrato será de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($81.790.000), cancelados de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez revisados y avalados los siguientes documentos presentados por el constructor: I. Programación con la que se garantice el plazo máximo de ejecución de las diferentes actividades objeto del presente contrato; II. Documentos soporte de todo el personal operativo, técnico, tecnólogo y profesionales (Hoja de vida, examen médico con énfasis en trabajo en alturas (cuando aplique), certificado de trabajo en alturas (cuando aplique), certificado para coordinador de trabajo en alturas y documentos de identidad. III. Documentos establecidos por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del Idartes (Matriz de riesgos, programa de protección contra caídas, certificación del programa de gestión emitido por la ARL, hojas de vida y certificación de calidad de todos los equipos a utilizar, soportes de pago de seguridad social y ARL). **3)** Que, en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora Administrativa y Financiera bajo radicado N° 20202000007493 de fecha 10 de enero de 2020, las partes acuerdan realizar Adición, Prórroga y modificación N° 1, al Contrato de interventoría **No. 1751 de 2019. 4)** Que en consecuencia la presente adición, prorroga y modificación No. 1 al contrato de interventoría privada **No. 1751-2019,** se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO – ADICIÓN N° 1: Adiciónese el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1751 de 2019**, por valor de **VENTIUN PESOS M/CTE. ($21.000.000)**, **INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición, prórroga y modificación No.1:

CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
16	3-3-1-15-02-17-1010-139	$ 21.000.000	139 – Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes.	10/01/2020

TERCERA - PRÓRROGA N° 1: PRORROGAR el plazo del contrato de **INTERVENTORIA No. 1751 - 2019,** hasta el 16 de abril de 2020.

CUARTA – MODIFICACIÓN N° 3: MODIFICAR el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. 1751 de 2019, el cual corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($81.790.000)**. cancelados de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez revisados y avalados los siguientes

documentos presentados por el constructor: I. Programación con la que se garantice el plazo máximo de ejecución de las diferentes actividades objeto del presente contrato. II. Documentos soporte de todo el personal operativo, técnico, tecnólogo y profesionales (Hoja de vida, examen médico con énfasis en trabajo en alturas (cuando aplique), certificado de trabajo en alturas (cuando aplique), certificado para coordinador de trabajo en alturas y documentos de identidad. III. Documentos establecidos por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del Idartes (Matriz de riesgos, programa de protección contra caídas, certificación del programa de gestión emitido por la ARL, hojas de vida y certificación de calidad de todos los equipos a utilizar, soportes de pago de seguridad social y ARL). 2) Tres pagos mensuales equivalentes a cortes parciales de las actividades ejecutadas por el constructor, revisadas y avaladas a través de informes de revisión, recomendaciones y aprobación de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2. 3) Un quinto y último pago una vez revisadas y avaladas cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2. junto con un informe final en el que se reciba a satisfacción las actividades realizadas

QUINTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

SEXTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.